

**MAT. OTORGA PERMISO DE EDIFICACIÓN/OBRA
NUEVA, EXPEDIENTE S.P.E N°06/21 ME.**

ANTOFAGASTA **27 MAY 2021**

RESOLUCION EXENTA N° 282

VISTO:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL. N° 1/19.653 del 2000;
2. La Ley N°16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley N° 1.305, de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
4. El DFL N° 458 que establece la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial lo dispuesto en los artículos 11, los artículos 116 y siguientes y artículo 126 de dicho cuerpo legal.
5. El Decreto N°47 que establece las normas generales de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
6. La Ley N° 20.598, que establece aportes al espacio público.
7. La Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;
8. La Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
9. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°397 (V y U), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
10. El Decreto (V. y U.) N° 38 de fecha 18 de abril de 2018, mediante el cual se nombra al infrascrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada por Enel Green Power Chile S.A Rut N° 76.412.562-2 representada por don James Lee Stancampiano rol único nacional N° 24.158.936-3, de permiso de edificación Obra nueva **S.P.E N°6/21 ME**, del expediente denominado **“Proyecto Parque Fotovoltaico Valle del Sol”** emplazado en terreno rural, ubicado en la Comuna de María Elena, a 1 Km al Noreste de la Ruta 5 con la Ruta B-168, en una superficie total de 1.156.770 metros cuadrados, de propiedad de Enel Green Power Chile S.A, concesión onerosa que se encuentra inscrita a fojas 8 N° 2 del año 2019 del registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de María Elena; según cuadro adjunto:

Cuadro de Superficies a Construir

Recinto	N° de Edif.	Mt2 c/u	Total m2
BODEGA RES NO PEL	1	—	130
BODEGA RESPEL	1	—	33,48
BODEGA SUSPEL	1	—	33,48

ESTANQUE COMBUSTIBLE AEROTANK	1	—	100
BODEGA DE GASES	1	—	8
OFICINAS	1	—	49,28
BODEGA RESIDUOS DOMICILIARIOS	1	—	12
BODEGA DE MAQUINAS	1	—	80
SALA ELÉCTRICA	1	—	646,272
Superficie Total			1.092,512

**Cuadro de Superficies
Generales**

	Superficie Total m2
Superficie a Edificar	1.092,512
Superficie Terreno	1.156.770

2.- El Certificado de Informaciones Previas N° 02/20 ME, según ORD. N° 235/2020 de la SEREMI MINVU de la Región de Antofagasta.

3.- Ord. N° 1102 de fecha 8 de octubre de 2020 emitido por la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual informa favorablemente la aplicación del artículo 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

4.- Las autorizaciones respectivas, las cuales constan en; Resolución Exenta N° 442, de fecha 30 de octubre del 2020, que autoriza construcciones ajenas a la agricultura en predio rural, por parte de la Seremi de Agricultura de la Región de Antofagasta; la Resolución N° 1121/2020, de la Seremi de Salud Región de Antofagasta, que aprobó el proyecto sistema particular de abastecimiento y distribución de agua potable y la Resolución N° 1111/2020, de la Seremi de Salud Región de Antofagasta, que aprobó el proyecto sistema particular de tratamiento y disposición de aguas servidas.

5.- El Decreto Exento N° 1112 de fecha 15 de diciembre de 2014 el Ministerio de Bienes Nacionales, que otorga en concesión de uso oneroso el inmueble singularizado en el plano Ministerial 02302-4.343 CR. Siendo suscrito el contrato de concesión mediante escrituras públicas con número de repertorio 899-2015 de 10 de febrero de 2015, 4791-2017 de 5 de octubre de 2017 y 6044-2017 de 7 de diciembre de 2017. Aquellos contratos fueron aprobados mediante Decreto Exento N° 211 de 6 de agosto de 2018 del Ministerio de Bienes Nacionales e inscrito a fojas 8, número 2 en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 2019 del Conservador de Bienes Raíces de María Elena.

6.- Los antecedentes tales como; Formulario Único de Estadísticas de Edificación; Declaración simple de dominio del propietario, firmada por James Lee Stancampiano en representación de Enel Green Power Chile S.A; Especificaciones Técnicas de arquitectura; Informe de resistencia a fuego del proyecto; Informe carga de ocupación e informe de dotación sanitaria; antecedentes planimétricos, y demás documentos del expediente, todos los cuales formarán parte integrante de la presente Resolución.

7.- El Listado de los Profesionales que intervienen en el Proyecto, adjuntando su patente profesional respectiva; Juan Antonio Cánovas, arquitecto y Marcelo Teuber Leal, ingeniero calculista.

8.- El Informe Técnico efectuado por la Unidad de Desarrollo Urbano de esta Secretaría Regional Ministerial, adjunto al memorándum N° 27/2021 de 25 de mayo de 2021, mediante el que señala que revisado el expediente

técnico conforme a la Ley General de Urbanismo y Construcciones y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en el contexto de Dirección de Obras que le corresponde a esta Secretaría Ministerial, el Proyecto cumple con las normas urbanísticas aplicables al predio, establecidas en el artículo 116º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; que la responsabilidad de la revisión y cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias radica en el revisor independiente y en el arquitecto proyectista; y que de conformidad al artículo 5.1.7 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones no corresponde al Director de Obras revisar los proyectos de cálculo estructural, por lo tanto, de acuerdo al artículo 126 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, se considera procedente la autorización del permiso de Edificación Obra Nueva.

9.- El Cálculo de Derechos Municipales, según lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 030, de fecha 14 de enero de 2021 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija los valores unitarios de Construcción para aplicar en cálculo de derechos (vigente para el 1º trimestre de 2021).

Tipo de Obra	Obra Nueva
Superficie a construir	1.092,512 mts²
Cálculos Derechos Municipales art. 130 de L.G.U.C	1,5 % del Presupuesto
Clasificación de la Construcción: 86,960 mts²	A
Categoría	4
Costo Unitario a contar del Segundo trimestre de 2021 – A-4	\$ 137.379
Valor Obras a construir	\$ 11.909.385
Total Derecho Municipal 1,5%	\$ 178.640
Clasificación de la Construcción: 695,552 mts²	D
Categoría	4
Costo Unitario a contar del Segundo trimestre de 2021 – D-4	\$ 137.379
Valor Obras a construir	\$ 95.554.238
Total Derecho Municipal 1,5%	\$ 1.433.313
Clasificación de la Construcción: 80 mts²	AA
Categoría	b
Costo Unitario a contar del Segundo trimestre de 2021 – AA-b	\$ 61.961
Valor Obras a construir	\$ 4.956.880
Total Derecho Municipal 1,5%	\$ 74.353
Clasificación de la Construcción: 230 mts²	AA
Categoría	c
Costo Unitario a contar del Segundo trimestre de 2021 – AA-c	\$ 20.656
Valor Obras a construir	\$ 4.750.880
Total Derecho Municipal 1,5%	\$ 71.263
Total Derecho Municipal a pagar	\$ 1.757.570

9.- El comprobante de Ingreso N°58 de 17 de mayo de 2021 de la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Antofagasta por un monto de \$1.757.570.- (un millón setecientos cincuenta y siete mil quinientos setenta pesos); que fue remitido al Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura vía mail; correspondiente al pago de los derechos municipales respectivos, por la suma indicada en el cuadro precedente.

RESUELVO:

I.- **OTÓRGUESE** el permiso de edificación de obra nueva, solicitado por Enel Green Power Chile S.A Rut N° 76.412.562-2 representada por



SECCIÓN JURÍDICA
SEREMI MINVU ANTOFAGASTA

don James Lee Stancampiano run N° 24.158.936-3, de permiso de edificación Obra nueva **S.P.E N° 06/21 ME**, del expediente denominado **“Proyecto Parque Fotovoltaico Valle del Sol”** emplazado en terreno rural, ubicado en la Comuna de María Elena, a 1 Km al Noreste de la Ruta 5 con la Ruta B-168, en una superficie total de 1.092,512 metros cuadrados, de propiedad de Enel Green Power Chile S.A., concesión onerosa que se encuentra inscrita a fojas 8, N° 2, del registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces del año 2019 de María Elena.

II.- CONSÍGNESE el 50% de los derechos pagados por concepto del permiso a la I. Municipalidad de María Elena y el otro 50% a fondos generales de la Nación.

III.- TENGASE PRESENTE que conforme la Ley N°20.598, corresponde al titular el pago de \$6.642.-, monto que deberá ser pagado directamente en el municipio respectivo antes de la recepción de obras.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JULIO SANTANDER FUENTES
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINVU REGION DE ANTOFAGASTA

JSF. AVE. JTE. ttf
S. JURÍDICA

Distribución:

Distribución:

1. Sr. James Lee Stancampiano, representante legal Enel Green Power Chile S.A., con domicilio en A. Santa Rosa N° 76, piso 17, Santiago, Región Metropolitana
2. Departamento Desarrollo Urbano e Infraestructura
3. Sección Administración y Finanzas
4. Archivo Sección Jurídica Seremi. Antofagasta
5. Original; Oficina Partes Seremi.